



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

REGLAMENTO DE INTERNADO ROTATIVO DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo;

Que, el Art. 27 de la Constitución vigente establece que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

Que, el Art. 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.

Que, el Art. 121 del Reglamento de Régimen Académico emitido por el Consejo de Educación Superior indica que las prácticas preprofesionales de las carreras de tercer nivel de grado del campo de la salud son de dos tipos: a) Prácticas preprofesionales para las carreras del campo de la salud que cuenten con internado rotativo y que se realizan en los últimos periodos académicos: La autoridad sanitaria nacional definirá las normas



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

que rigen el desarrollo de estas prácticas. b) Prácticas preprofesionales para carreras del campo de la salud que no cuentan con internado rotativo: Estas prácticas podrán realizarse a lo largo de toda la formación de la carrera, de forma continua o no; mediante planes, programas y/o proyecto cuyo alcance será definido por la IES. Cada carrera asignará, al menos 400 horas para prácticas preprofesionales.

Las prácticas preprofesionales deberán ser coherentes con los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso de las carreras y programas; y, podrán ser registradas y evaluadas según los mecanismos y requerimientos que establezca cada IES. El internado rotativo puede realizarse tanto en el sector público como privado, con el estipendio y las condiciones que se establezcan de conformidad con la normativa aplicable e incluirá la afiliación del estudiante al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; sin modificar el carácter y los efectos académicos de las mismas. Las prácticas preprofesionales no originan relación laboral, ni generan derechos ni obligaciones laborales."

Que, el Art. 3 de la Norma Técnica para la Implementación del Internado Rotativo en los Establecimientos de Salud de la Red Pública Integral de Salud y Red Privada Complementaria considera las siguientes definiciones:

a) Internado Rotativo: Es un programa del área de integración docente asistencial de las instituciones del sistema de educación superior, que tiene como objetivo aplicar y profundizar los conocimientos, habilidades y destrezas, proporcionados a las y los estudiantes en los diez niveles anteriores de la carrera.

Para el cumplimiento de su objetivo, el Programa de Internado Rotativo se efectuará en el último nivel de las carreras de ciencias de la salud, que tiene la duración de un año calendario. Se iniciará y terminará en las fechas fijadas en la programación de la Autoridad Sanitaria Nacional y se desarrollará con la modalidad de pasantías obligatorias, bajo el régimen de internado, en establecimientos de salud de la Red Pública Integral de Salud y Red Privada Complementaria. Este Programa estará bajo el apoyo,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

supervisión y evaluación de la institución del sistema de educación superior a la que pertenecen las y los estudiantes; y,

b) Interno Rotativo: estudiante del área de salud (medicina, enfermería, obstetricia, nutrición) que se encuentra en el último año de la carrera universitaria y que realiza labores asistenciales-docentes en los establecimientos de salud, asignados según la planificación de la Autoridad Sanitaria Nacional en coordinación con la Red Pública Integral de Salud y Red Privada Complementaria, de conformidad con el requerimiento de las Instituciones de Educación Superior. La o el interno rotativo no perderá su condición de estudiante durante la realización del Internado Rotativo.

Que, el Art. 9 de la Norma Técnica para la Implementación del Internado Rotativo en los Establecimientos de Salud de la Red Publica Integral de Salud y Red Privada Complementaria en su parte pertinente determina que los internos rotativos deberán asistir de manera continua al establecimiento de salud que se les asigne durante este período, a excepción de aquellos casos en los cuales exista una condición médica debidamente certificada que le impida a la o el estudiante la asistencia continua, como en el caso de sufrir una enfermedad grave o encontrarse en estado de parto o posparto, en cuyo caso la o el interno deberá completar el periodo de doce meses de forma posterior a su periodo de lactancia o una vez recuperado de la enfermedad. En caso de prolongarse este período de ausencia por más de tres meses, o de suscitarse ausencia por más de tres meses, o de suscitarse ausencias permanentes injustificadas que no garanticen el aprendizaje de la o del interno rotativo, la institución del sistema de educación superior dispondrá que la o el estudiante repita su internado, sin que tenga derecho a percibir ningún beneficio económico. Finalizado este tiempo no se podrá renovar el convenio individualizado de internado rotativo con la o el estudiante.

TITULO I

NORMAS GENERALES

CAPITULO I



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

NATURALEZA, OBJETO, FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art. 1. Naturaleza. - El Programa de Internado Rotativo constituye un componente académico de tipo teórico-práctico, que incorpora a los estudiantes de enfermería al proceso de aprendizaje, en el cual desarrollarán actividades formativas y asistenciales acordes con su nivel de formación, supervisadas por la Universidad Técnica de Machala (UTMACH) y por la Unidades Asistenciales Docentes (UAD) del Ministerio de Salud Pública y/o Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Art. 2.- Objeto. - El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización, ejecución, supervisión, evaluación y régimen académico-administrativo del Programa de Internado Rotativo de la Carrera de Enfermería de la Universidad Técnica de Machala.

Art 3.- Finalidad. - El Programa de Internado Rotativo tiene como finalidad fortalecer las competencias académicas científicas, técnicas, humanísticas, éticas y asistenciales de las y los estudiantes de la Carrera de Enfermería, mediante la integración progresiva de conocimientos y habilidades en escenarios reales de atención en salud, bajo supervisión académica y asistencial.

Art. 4. Ámbito de aplicación. - Las disposiciones del presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio para las y los estudiantes de la Carrera de Enfermería que desarrollen el Internado Rotativo, así como para el personal académico, tutores, coordinadores y demás actores institucionales involucrados en su planificación, ejecución, supervisión y evaluación, en coordinación con las Unidades Asistenciales Docentes.

CAPITULO II

DEL PROGRAMA DE INTERNADO ROTATIVO DE ENFERMERIA

Art. 5.- Objetivos Generales. - Son objetivos generales del Internado Rotativo:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Formar talento humano en Enfermería con competencias asistenciales, educativas, investigativas y administrativas, articuladas al Sistema Nacional de Salud y orientadas a la atención integral del individuo, la familia y la comunidad en los diferentes niveles de atención.
2. Consolidar los resultados de los aprendizajes: cognitivos, procedimentales y de valores, con procesos que contribuyan al cumplimiento del perfil de egreso de la/el profesional de enfermería para aportar al modelo de atención integral de salud y las necesidades de la comunidad encaminadas a su desarrollo.
3. Consolidar los conocimientos de las variables biopsicosociales, culturales y de género que determinen el proceso salud-enfermedad, mediante el desarrollo de habilidades intelectuales, metodológicas y científico-técnicas.
4. Desarrollar en las y los internos rotativos una sólida formación integral científico-técnica y humanística, de modo que le permita realizar acciones en beneficio de la población, desplegando un espíritu crítico frente a la técnica y el entorno social en el que se desenvuelve.
5. Fomentar una escala de valores encausadas a incrementar una práctica social en beneficio de los diferentes sectores sociales con énfasis en la población vulnerable.

Art. 6.- Objetivos Específicos. - Son objetivos específicos del Internado Rotativo:

1. Aplicar los conocimientos adquiridos durante el proceso de formación, en los diferentes servicios de salud;
2. Brindar atención de Enfermería con enfoque de riesgo clínico-epidemiológico y calidad en los diferentes niveles de atención, mediante acciones de promoción, protección, prevención, y rehabilitaciones dirigidas la persona, familia y comunidad.
3. Apoyar en la gerencia de los servicios de salud mediante la aplicación del proceso administrativo de Enfermería.
4. Elaborar y ejecutar proyectos de vinculación con la comunidad mediante



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

técnicas investigativas o de marco lógico.

5. Aplicar contenidos teóricos de investigación, recibidos durante su proceso de formación.

Art. 7. Perfil de egreso. – El perfil de egreso de los estudiantes de enfermería será:

1. Aplica cuidados holísticos a la persona, familia, comunidad sana y enferma mediante el proceso de atención de enfermería, en el ámbito comunitario y hospitalario, para la participación social, la protección del medio ambiente y el desarrollo comunitario, basadas en el respeto a códigos morales, éticos y normativos de la profesión.
2. Gestiona el cuidado del proceso salud – enfermedad, en interacción con equipos interdisciplinarios y multisectoriales, para la atención de la persona, familia y comunidad, mediante el análisis de datos, la planificación, organización, ejecución y evaluación de actividades de intervención para la toma de decisiones contribuyendo a la satisfacción de las principales necesidades de la población.
3. Desarrolla programas de educación para la salud y formación docente promoviendo el proceso de enseñanza – aprendizaje permanente, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
4. Elabora, ejecuta y evalúa programas de investigación e intervención basados en las líneas de investigación institucionales y la epistemología de la salud.

Art. 8. - Presentación del Programa de Internado Rotativo: La carrera de Enfermería presentará su Programa de Internado Rotativo de acuerdo con las directrices dadas por el Ministerio de Salud Pública y lo establecido por la carrera en su proyecto curricular vigente.

Art. 9. Actualizaciones en el programa de internado rotativo: La carrera de enfermería deberá realizar modificaciones en su Programa de Internado Rotativo siempre que existan nuevas directrices por el ente rector del Sistema Nacional de Salud



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

o por intermedio de ajuste curricular.

Art. 10. - Aprobación del Programa de Internado Rotativo: La carrera de Enfermería deberá realizar la gestión de aprobación del Programa de Internado Rotativo ante Consejo Universitario, previa revisión y emisión de conformidad por parte del Consejo Académico.

Art. 11.- Presentación del plan de prácticas de internado rotativo: Los docentes de asignaturas vinculadas al internado rotativo deberán presentar su plan de prácticas de internado rotativo a coordinación de carrera, previo al inicio de cada cohorte, el mismo que debe ser aprobado por Consejo Directivo.

Art. 12.- Duración del Programa de Internado Rotativo. - Para la carrera de Licenciatura de Enfermería, el Internado Rotativo tendrá una duración de 52 semanas adicionales a los PAO, y el número de horas a ejecutar dependerá del Proyecto curricular vigente.

Art. 13.- Requisitos para ingresar al octavo nivel (Internado Rotativo de Enfermería periodicidad anual): Los estudiantes de la carrera de Enfermería previo a matricularse al octavo nivel, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Haber aprobado los siete niveles de la carrera
- Haber aprobado los niveles de inglés vigentes
- Certificado de cumplimiento de Taller de Reanimación Cardiopulmonar.
- Certificado de cumplimiento teórico-práctico de pre internado otorgado por Coordinación de Carrera.

CAPITULO III

DE LA ESTRUCTURA DEL INTERNADO ROTATIVO

Art. 14.- Estructura Orgánica del Programa de Internado Rotativo. - El Programa de Internado Rotativo contará con las siguientes instancias académicas y actores operativos:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

- a) Coordinador/a de la Carrera de Enfermería
- b) Responsable de colectivo de prácticas preprofesionales
- c) Docentes
- d) Técnico Docentes; y
- e) Representante de los Internos Rotativos
- f) Internos rotativos

SECCION I

Art. 15- Coordinador/a de carrera. - Son funciones del Coordinador/a de carrera lo siguiente:

- a) Conformar la Comisión Académica.
- b) Presidir el Comité de Evaluación Interna de Carrera.
- c) Proponer la terna del personal académico y estudiantil que integrará el Comité de Evaluación Interna de Carrera.
- d) Designar a los responsables de los colectivos académicos de carrera: Titulación, Evaluación y Acreditación de la Calidad, Prácticas Pre-profesionales o laborales, y servicio comunitario.
- e) Ejecutar los procesos que garantizan el cumplimiento de las funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación y vinculación en la facultad que dirige;
- f) Asistir a sesiones de trabajo convocadas por las Autoridades correspondientes.
- g) Informar al Subdecano sobre irregularidades, inconformidades y/o polémicas surgidas en el ambiente académico de su carrera.
- h) Elaborar el distributivo académico de su carrera, para conocimiento y análisis ante la Comisión Académica y posterior aprobación por el Consejo Directivo.
- i) Organizar y convocar a reuniones periódicas del personal académico con el fin de monitorear y mejorar continuamente la calidad de enseñanza;
- j) Gestionar la organización del sistema de tutorías del proceso enseñanza-aprendizaje de la carrera;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

- k) Asesorar al claustro docente sobre el plan de estudio de la carrera;
- l) Visitar aulas de clase con fines formativos y de asesoramiento
- m) Participar en las actividades relacionadas con diseño curricular de la carrera;
- n) Supervisar la entrega de actas de calificaciones parciales y/o finales de las asignaturas;
- o) Coordinar todas sus funciones con las Autoridades de la Unidad Académica;
- p) Elaborar informes periódicos sobre las actividades realizadas; y
- q) Otras que se deriven de las disposiciones emitidas por las autoridades, Consejo Directivo, el Estatuto de la UTMACH, y demás normativa vigente.

Art.16.- Del responsable de colectivo de prácticas preprofesionales: El responsable de colectivo de prácticas preprofesionales, será un profesor/a titular de la Carrera de Enfermería elegido/a para un periodo de dos años con resolución de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, pudiendo ser reelegido/a.

Art.17.- Funciones del responsable de colectivo de prácticas preprofesionales: Corresponde al responsable de colectivo de prácticas preprofesionales las siguientes funciones:

- a) Revisar los programas de estudio y la actualización anual para conocimiento de la Comisión Académica de la Facultad y posterior aprobación por Consejo Directivo.
- b) Integrar el Comité de Unidad Asistencial-Docente como representante de la Carrera de Enfermería de la Institución de Educación Superior.
- c) Organizar el programa de Internado Rotativo cada año.
- d) Orientar los trabajos científicos del programa.
- e) Informe de actividades semestralmente o cuando sea requerido por el Coordinador de la Carrera.
- f) Dar a conocer al Coordinador de la Carrera las necesidades de personal docente y recursos materiales para el desarrollo del programa.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

- g) Convocar al término de cada ciclo a los profesores y técnicos docentes para la evaluación de desempeño.
- h) Coordinar con los tutores docentes académicos, los objetivos específicos y las actividades a cumplirse en el plan de mejoras.
- i) Convocar trimestralmente a Técnicos Docentes a sesiones de trabajo para evaluación del Internado Rotativo.
- j) Las demás que le asigne el Coordinador de la Carrera de Enfermería.

Art. 18.- Docente: es quien se dedica profesionalmente a la enseñanza, con carácter general, debidamente especializado en una determinada área de conocimiento, asignatura, disciplina académica, ciencia o arte. Además de la transmisión de valores, técnicas y conocimientos generales o específicos de la materia que enseña, parte de la función educativa del profesor consiste en facilitar el aprendizaje para que el estudiante lo alcance de la mejor manera posible. Quienes deben cumplir con las siguientes actividades establecidas Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior:

- a) Impartir clases en cualquiera de las modalidades de formación reconocidas en el Reglamento de Régimen Académico, de carácter teórico o práctico, en la Institución de Formación Técnica o Tecnológica Pública o fuera de ella, bajo responsabilidad y dirección de esta;
- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Adaptaciones curriculares;
- d) Diseñar y elaborar de recursos didácticos, guías de estudio, sílabos, entre otros;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías presenciales o virtuales, individuales o grupales;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

- f) Dirección, tutorías, seguimiento y evaluación de las actividades académicas y/o educativas en los ambientes reales de la formación del estudiante en todas sus modalidades de formación;
- g) Preparar, elaborar, aplicar, calificar y registrar exámenes, trabajos, proyectos y prácticas;
- h) Dirección, tutoría, lectoría y/o calificación de trabajos de titulación;
- i) Participar en actividades de proyectos sociales, artísticos, culturales, productivos y empresariales de vinculación con la sociedad articulados a la docencia e innovación educativa;
- j) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- k) Desarrollar, incorporar y sistematizar la investigación formativa como eje transversal del proceso de enseñanza - aprendizaje;
- l) Impartir cursos de inducción a nuevos estudiantes;

Art. 19.- Técnicos Docentes. - Los técnicos docentes son el personal de apoyo a las actividades académicas que realiza el personal académico tales como: dictado de cursos propedéuticos, de nivelación, realizar la tutoría de prácticas pre profesionales y la dirección de los aprendizajes prácticos y de laboratorio, bajo la coordinación de un profesor; apoyo en la enseñanza de una segunda lengua (nacional o extranjera) en una carrera o programa; enseñanza de una segunda lengua (nacional o extranjera) fuera de la malla curricular de una carrera o programa; enseñanza en el campo de las artes y humanidades, práctica deportiva, servicios y otras áreas vinculadas a la formación integral del estudiante.

Art. 20.- Interno/interna rotativa: Estudiante regular de tercer nivel de grado que se encuentra en el último año académico de la carrera de Enfermería, que en su malla curricular oferta el año de internado rotativo y que realiza actividades de prácticas



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

formativas-docentes, investigación y editorial tutoriadas, en los establecimientos de salud asignados, según la programación de la IES y de la UAD.

Art. 21. Perfil de formación del Docente del Internado Rotativo: El perfil de formación que tendrá el docente que se encuentre vinculado al internado rotativo es el que se describe a continuación:

ENFERMERÍA CLINICO QUIRURGICO: Cuarto nivel Maestría en: Enfermería Clínico Quirúrgico, Cuidado critico o Emergencias Médicas.

ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL: Cuarto nivel Maestría en: Emergencias médicas, o Salud Sexual y Reproductiva.

ENFERMERÍA COMUNITARIA: Cuarto nivel Maestría en: Salud Pública, Epidemiología, Enfermería comunitaria o Atención Primaria en Salud.

Además de:

- a) Experiencia profesional en el área
- b) Manejo de códigos de ética profesional
- c) Facilidades en la comunicación interpersonal
- d) Que posea valores como: Responsabilidad, honestidad, vocación.
- e) Y demás requisitos que establezca la IES.

Art. 22.- Perfil de formación del Tutor del internado rotativo con vinculación laboral de la Unidad asistencial docente: Se requiere de la/el profesional que sea tutor de internado rotativo cuente con los siguientes requisitos:

- a) Título de Tercer nivel: Licenciada/o en Enfermería.
- b) Experiencia profesional de 2 años en el área
- c) Manejo de códigos de ética profesional
- d) Facilidades en la comunicación interpersonal
- e) Que posea valores como: Responsabilidad, honestidad, creatividad.
- f) Y demás requisitos que establezca la IES.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Art. 23.- Funciones de los docentes del programa de internado rotativo: Son funciones de los docentes del internado rotativo las siguientes:

- a) Elaborar la Planificación integral de internado rotativo y de Supervisión.
- b) Distribución de actividades programadas
- c) Socialización con los estudiantes la planificación, normas y reglamento de Internado Rotativo.
- d) Informar el cumplimiento de Tutorías.
- e) Participación en capacitaciones, educación continua o de capacitación y actualización; convocadas por la Coordinación de la Carrera
- f) Entrega del Syllabus a los estudiantes en el primer día de clases
- g) Evaluación periódica de la creatividad del estudiante en relación con la educación del paciente-familia y en la colaboración con el mejoramiento del servicio en el que realiza la practica
- h) Evaluación periódica actitudinal del estudiante con relación al trabajo en equipo y comunicación
- i) Cumplimiento de Tutorías y clases presenciales, virtuales o en línea, de carácter teórico o práctico, a los estudiantes en el horario establecido
- j) Comunicación oportuna de novedades que se presentan en la práctica a la Coordinadora de la Carrera.
- k) Entrega informe final por cada rotación en el tiempo establecido a la Coordinadora de la Carrera.
- l) Dirección y tutoría de trabajos para la obtención del título
- m) Dirección y participación de proyectos de experimentación e innovación docente;
- n) Participación en actividades de proyectos sociales, artísticos, productivos y empresariales de vinculación con la sociedad articulados a la docencia e innovación educativa;
- o) Uso pedagógico de la investigación y la sistematización como soporte o partede



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

la enseñanza.

Art. 24.- Funciones de los Técnicos Docentes: Los Técnicos Docentes constituyen personal de apoyo académico del Programa de Internado Rotativo de la Carrera de Enfermería y actuarán bajo la coordinación de la Carrera y del responsable del colectivo de prácticas preprofesionales.

Son funciones de los Técnicos Docentes las siguientes:

- a) Realizar el acompañamiento académico y seguimiento formativo de los internos rotativos durante el desarrollo de las prácticas preprofesionales;
- b) Orientar y fortalecer las competencias técnicas, científicas, humanísticas y éticas de los internos rotativos, conforme al perfil de egreso de la carrera;
- c) Supervisar el cumplimiento de las actividades académicas, instrumentos de seguimiento y demás actividades previstas en el Programa de Internado Rotativo;
- d) Brindar tutoría y retroalimentación académica permanente a los internos rotativos respecto del desarrollo de sus actividades formativas;
- e) Reportar oportunamente al responsable del colectivo de prácticas preprofesionales y a la Coordinación de Carrera las novedades académicas, dificultades o incumplimientos detectados durante el desarrollo del internado rotativo;
- f) Participar en reuniones académicas, procesos de evaluación, jornadas de capacitación y demás actividades convocadas por la Carrera;
- g) Coordinar con los tutores asistenciales de las Unidades Asistenciales Docentes el adecuado desarrollo del proceso formativo del interno rotativo; y,
- h) Las demás funciones previstas en la normativa institucional y aquellas que sean dispuestas por la Coordinación de Carrera dentro del ámbito de sus competencias.

Art. 25.- Funciones de los tutores asistenciales de la unidad asistencial docente: Los Tutores Asistenciales de las Unidades Asistenciales Docentes son los profesionales



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

designados por las instituciones receptoras para supervisar y acompañar las actividades asistenciales desarrolladas por los internos rotativos, de conformidad con los convenios interinstitucionales y normativa aplicable.

Son funciones de los Tutores Asistenciales las siguientes:

- a) Supervisar y orientar las actividades asistenciales desarrolladas por los internos rotativos durante las prácticas formativas;
- b) Verificar el cumplimiento de protocolos institucionales, normas de bioseguridad, seguridad del paciente, ética profesional y demás disposiciones aplicables en la Unidad Asistencial Docente;
- c) Guiar al interno rotativo en la aplicación práctica de procedimientos, técnicas y procesos propios del área asistencial correspondiente;
- d) Informar oportunamente a la Coordinación del Internado Rotativo, Técnicos Docentes o Coordinación de Carrera sobre novedades, incidentes o situaciones que afecten el normal desarrollo de las prácticas preprofesionales;
- e) Participar en los procesos de seguimiento y evaluación práctica del desempeño asistencial del interno rotativo, conforme a los mecanismos establecidos por la Carrera y la Unidad Asistencial Docente;
- f) Facilitar la integración del interno rotativo en las actividades asistenciales y académicas desarrolladas dentro de la Unidad Asistencial Docente; y,
- g) Las demás funciones establecidas en los convenios interinstitucionales, normativa institucional y disposiciones internas de la Unidad Asistencial Docente.

CAPITULO IV

ORGANIZACIÓN DEL INTERNADO ROTATIVO

Art. 26. Criterio para definición de espacios de práctica. - Las instituciones proveedoras de servicios y cuidados de salud que mantengan convenios vigentes con la Universidad Técnica de Machala podrán constituirse en espacios de práctica formativa para el desarrollo del Internado Rotativo de la Carrera de Enfermería, conforme a las



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

necesidades académicas institucionales, capacidad operativa de las Unidades Asistenciales Docentes y lineamientos emitidos por la Autoridad Sanitaria Nacional.

Los espacios de práctica deberán garantizar condiciones adecuadas para el aprendizaje, supervisión, seguridad del estudiante y cumplimiento de los resultados de aprendizaje previstos en el proyecto curricular de la carrera.

La asignación y distribución de plazas deberá observar criterios de pertinencia académica, igualdad de oportunidades, continuidad formativa y disponibilidad institucional de las Unidades Asistenciales Docentes.

Art. 27.- Asignación de Plazas. - Una vez aprobado el séptimo nivel y formalizada la matrícula en el octavo nivel, el estudiante podrá participar en el proceso de selección y asignación de plazas para el Internado Rotativo, conforme a los lineamientos establecidos por la Universidad Técnica de Machala y las directrices emitidas por la Autoridad Sanitaria Nacional.

La asignación de plazas observará el siguiente orden de prioridad:

PRIORIDAD 1: El diez por ciento (10%) de estudiantes con los mejores promedios académicos obtenidos durante el proceso de formación, en reconocimiento al mérito académico.

PRIORIDAD 2: Estudiantes con discapacidad igual o superior al treinta por ciento (30%), debidamente acreditada por la autoridad competente; así como quienes padezcan enfermedades catastróficas, raras o huérfanas que limiten el cumplimiento de sus actividades o movilidad geográfica.

También se incluirá en esta prioridad a los estudiantes que tengan bajo su cuidado directo a familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad que presenten las condiciones señaladas en el inciso anterior, previo informe técnico correspondiente.

PRIORIDAD 3: Estudiantes en estado de gestación, condición que deberá justificarse mediante certificado emitido por un establecimiento de salud de la Red Pública Integral de Salud.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

PRIORIDAD 4: Estudiantes responsables del cuidado de niños o niñas menores de cinco (5) años, debidamente acreditado mediante documento legal que demuestre patria potestad, tenencia o cuidado directo.

Dentro de los treinta minutos posteriores al sorteo, y previo consentimiento mutuo, los estudiantes podrán intercambiar plazas asignadas, dejando constancia escrita de dicho acuerdo.

En caso de unión conyugal o unión de hecho legalmente reconocida entre estudiantes participantes del proceso, la elección de plazas podrá realizarse de manera conjunta, respetando el orden de prioridades establecido en el presente artículo.

Los estudiantes que, por enfermedad debidamente justificada o calamidad doméstica, no pudieren asistir al proceso de asignación de plazas, podrán designar un representante mediante autorización escrita.

Una vez asignadas las plazas, los internos rotativos deberán presentarse en la Unidad Asistencial Docente correspondiente en la fecha establecida para el inicio del Internado Rotativo, portando la respectiva credencial institucional.

Para el proceso de revisión documental, validación de requisitos y asignación de plazas, se conformará una comisión integrada por:

- a) El/la Decano/a de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud o su delegado;
- b) El/la Subdecano/a de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud o su delegado;
- c) El/la Coordinador/a de la Carrera de Enfermería, quien la presidirá;
- d) El/la responsable del colectivo de prácticas preprofesionales;
- e) Docentes del Internado Rotativo de la cohorte correspondiente;
- f) Un técnico docente designado por la Coordinación de Carrera, quien actuará como secretario; y,
- g) Un representante de las Unidades Asistenciales Docentes, quien participará en calidad de veedor.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Los estudiantes que no presentaren la documentación requerida dentro del plazo establecido no podrán participar en el proceso de asignación de plazas correspondiente a su cohorte.

Los estudiantes que no participaren en el proceso por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado podrán incorporarse en el siguiente proceso de asignación, sujeto a la disponibilidad de plazas autorizadas por la Autoridad Sanitaria Nacional.

Art. 28.- De las rotaciones. - El Internado Rotativo de la Carrera de Enfermería comprenderá actividades académicas, asistenciales, comunitarias, investigativas y de gestión del cuidado, organizadas conforme al proyecto curricular vigente y a la planificación aprobada por la carrera.

Las rotaciones podrán desarrollarse en las siguientes áreas:

a) Área de integración

1. Administración
2. Docencia
3. Investigación

b) Área de atención integral al adulto y adulto mayor clínico-quirúrgico

1. Servicio de Medicina Interna:
 - a. Hospitalización
 - b. Unidad de Cuidados Intensivos
2. Servicio de Cirugía:
 - a. Hospitalización quirúrgica
 - b. Centro quirúrgico y central de esterilización
 - c. Emergencia
 - d. Traumatología

c) Área de atención integral a la comunidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Establecimientos de salud del primer nivel de atención
2. Grupos comunitarios
3. Atención familiar
4. Atención individual

d) Área de atención materno-infantil

1. Salud materna:
 - a. Hospitalización gineco-obstétrica
 - b. Centro obstétrico
 - c. Emergencia ginecológica
2. Salud pediátrica:
 - a. Hospitalización neonatal
 - b. Hospitalización pediátrica

La distribución, duración y secuencia de las rotaciones serán definidas por la Carrera de Enfermería conforme a la disponibilidad de plazas, capacidad operativa de las Unidades Asistenciales Docentes y resultados de aprendizaje establecidos en el currículo vigente.

CAPITULO V

SUPERVISION Y CONTROL

Art. 29.- Supervisión y evaluación del Internado Rotativo. - La supervisión del Internado Rotativo de la Carrera de Enfermería se realizará mediante mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación académica y asistencial, conforme a los instrumentos aprobados por la carrera y a las directrices emitidas por la Universidad Técnica de Machala y las Unidades Asistenciales Docentes.

La supervisión estará a cargo de los docentes, técnicos docentes y tutores asistenciales designados formalmente por la Unidad Asistencial Docente, quienes evaluarán el



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

cumplimiento de las actividades académicas, prácticas y asistenciales desarrolladas por los internos rotativos durante cada período de rotación.

Al finalizar cada rotación, el docente responsable presentará a la Coordinación de la Carrera de Enfermería el informe correspondiente sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades teórico-prácticas ejecutadas.

La evaluación del Internado Rotativo se realizará sobre cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

a) Evaluación por parte de la Institución de Educación Superior (IES)

1. Docente tutor: treinta (30) puntos

- Evaluación cognitiva: cinco (5) puntos
- Evaluación procedimental: quince (15) puntos
- Evaluación actitudinal: cinco (5) puntos
- Evaluación de ejes transversales: cinco (5) puntos

2. Técnico docente o tutor académico: cincuenta (50) puntos

- Evaluación cognitiva: quince (15) puntos
- Evaluación procedimental: veinte (20) puntos
- Evaluación actitudinal: quince (15) puntos

b) Evaluación por parte de la Unidad Asistencial Docente (UAD)

1. Tutor asistencial: veinte (20) puntos

- Evaluación cognitiva: cinco (5) puntos
- Evaluación procedimental: diez (10) puntos
- Evaluación actitudinal: cinco (5) puntos

La aplicación, consolidación y registro de las evaluaciones se realizará conforme a los instrumentos y procedimientos aprobados por la Carrera de Enfermería.

Art. 30.- Control de asistencia y cumplimiento de horas. - El control de asistencia y cumplimiento de horas del Internado Rotativo se realizará conforme a los mecanismos administrativos implementados por la Unidad Asistencial Docente en la que el estudiante desarrolle sus actividades prácticas.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Para el efecto, podrán utilizarse mecanismos físicos o digitales de control institucional, tales como registros biométricos, bitácoras, formularios de asistencia u otros instrumentos oficialmente autorizados por la Unidad Asistencial Docente.

Al finalizar cada período de rotación o cuando fuere requerido, la Unidad Asistencial Docente emitirá el correspondiente certificado de cumplimiento de horas prácticas, acompañado del respectivo respaldo documental o digital de asistencia.

CAPITULO VI

EVALUACION A LOS INTERNOS ROTATIVOS

Art. 31.- Modelos de Evaluaciones al Interno Rotativo. - La evaluación del Internado Rotativo de la Carrera de Enfermería se realizará de manera periódica y sistemática, conforme al modelo educativo institucional, al proyecto curricular vigente y a los instrumentos de evaluación aprobados por la carrera.

Las evaluaciones podrán comprender componentes teóricos, prácticos, actitudinales y procedimentales, de conformidad con la planificación académica correspondiente.

Art. 32.- Parámetros para la evaluación del interno Rotativo. - La evaluación del interno rotativo considerará los siguientes ejes:

- a) Cognitivo;
- b) Procedimental;
- c) Actitudinal; y,
- d) Transversal.

La valoración de estos ejes permitirá verificar el desarrollo de competencias académicas, asistenciales, éticas, investigativas y comunitarias propias del perfil profesional de la Carrera de Enfermería.

Art. 33.- Competencias de desempeño hospitalario: Durante las rotaciones hospitalarias, el interno rotativo desarrollará competencias orientadas a:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

- a) Ejecutar actividades de atención de enfermería bajo supervisión académica y asistencial, considerando las necesidades biológicas, psicológicas, sociales, espirituales y de género del paciente y su entorno familiar;
- b) Aplicar el proceso de atención de enfermería mediante valoración, diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación del cuidado;
- c) Participar en procedimientos diagnósticos y terapéuticos conforme a su nivel de formación y bajo supervisión del personal competente;
- d) Mantener una comunicación efectiva y ética con pacientes, familiares y equipos de salud; y,
- e) Participar en actividades de gestión y organización de los servicios de enfermería conforme a las competencias del nivel formativo.

Art. 34.- Competencias de desempeño comunitario. - El ámbito comunitario, definido como el periodo de formación del/la interno/a rotativo/a en que adquiere y reafirma sus conocimientos, actitudes y destrezas procedimentales para desarrollar en la práctica estrategias de promoción, prevención, fomento, protección curación, y rehabilitación de la Salud Comunitaria, alrededor de los componentes y elementos de la APS. En este ámbito:

- Realiza el diagnóstico participativo de la comunidad de manera que se garantice una intervención oportuna y eficaz sobre la base de criterios de riesgos.
- de criterios de riesgos.
- Orienta sus acciones hacia atención primaria de Salud, la cual incluye los aspectos promocionales preventivos y curativos en forma integral.
- Participar activamente en la ejecución, coordinación y control de los programas de Salud, orientados a la atención comunitaria de grupos venerables de la población, con conocimientos de estos.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

- Atiende de forma integral a los usuarios y familias en coordinación con el equipo de salud, a través de visitas domiciliarias y/o atención en las correspondientes unidades operativas para contribuir al diagnóstico, tratamiento y control, refiriéndolas al profesional y/o servicio que corresponda en caso necesario.
- Brinda atención en el hogar y otros escenarios comunitarios con participación de la familia y hace las evaluaciones correspondientes a pacientes crónicos, en crisis, en fase terminal, con discapacidad, desnutridos, prematuros y de bajo peso según normas.
- Diseña y desarrollo proyectos de investigación a fin de impulsar el desarrollo de la práctica de la enfermería comunitaria.
- Desarrolla e impulsa la participación social involucrando a la población en la toma de decisiones que competan al cuidado de la salud.
- Desarrolla capacidades de organización y dirección de los servicios de salud, particularmente en los servicios de enfermería, facilitando la coordinación interinstitucional e intersectorial.
- Impulsa acciones en el desarrollo de talento humanos de enfermería en el área comunitaria.
- Promueve y fortalece la organización de grupos de personas con problemas de salud específicos, para el auto cuidado e integración familiar y comunitaria.
- Promueve la educación y la acción comunitaria para la búsqueda de soluciones a sus problemas: saneamiento básico del medio ambiente y del hogar, prevención de accidentes, prevención de enfermedades prevalentes con especial énfasis en la desnutrición de las madres y de los niños, maltrato a las mujeres y a los niños, embarazo en los adolescentes y otros.
- Estimula la recreación colectiva, como mecanismo para promover la salud mental individual y colectiva.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Art. 35.- Del sistema de evaluación. - El sistema de evaluación del Internado Rotativo se aplicará conforme a los instrumentos, procedimientos y criterios aprobados por la Carrera de Enfermería y la normativa académica institucional vigente.

Art. 36. Evaluación del interno(a). - El interno rotativo será evaluado conforme a los criterios académicos, asistenciales y procedimentales establecidos en el presente reglamento y en los instrumentos de evaluación aprobados por la carrera.

En el caso de estudiantes pertenecientes a mallas curriculares anteriores a la vigente, se observarán además las disposiciones académicas aplicables a su respectivo plan de estudios.

Art. 37. La nota final de aprobación del internado rotativo. - Será el promedio de las calificaciones obtenidas en el componente teórico y componente práctico, y lo establecido en mallas anteriores a la vigente.

Los actores que participan en el proceso de evaluación del internado rotativo son los siguientes:

- a) Docentes de asignatura
- b) Técnicos docentes
- c) Personal de enfermería asignado por la UAD

Art. 38. Requisito mínimo de asistencia. - El interno rotativo deberá cumplir al menos el noventa por ciento (90%) de asistencia a las actividades teóricas y prácticas programadas en cada rotación.

El incumplimiento de este porcentaje mínimo implicará la reprobación de la rotación correspondiente, salvo casos debidamente justificados conforme a la normativa institucional vigente.

Art. 39. En caso de que el interno/a reprobare una rotación o asignatura. - El estudiante que repruebe una rotación o asignatura del Internado Rotativo deberá matricularse nuevamente en la rotación correspondiente en el siguiente período académico habilitado para su ejecución.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

La repetición de la rotación se realizará conforme a la disponibilidad académica e institucional correspondiente, sin perjuicio de los efectos administrativos o económicos establecidos en la normativa aplicable.

Art. 40. En caso de que el interno/a reprobare dos rotaciones o asignaturas. - El estudiante que repruebe dos o más rotaciones o asignaturas correspondientes al Internado Rotativo perderá el período académico anual del internado y deberá matricularse nuevamente conforme a la normativa académica institucional vigente.

La situación académica del estudiante será registrada de conformidad con los procedimientos establecidos por la Universidad Técnica de Machala.

Art 41. Matricula de interno(a) rotativo reprobado. - El estudiante que repruebe una rotación deberá matricularse en el paralelo que inicie la asignatura reprobada y constará en el acta de asistencia de ese paralelo. No obstante, deberá esperar que culmine el periodo académico anual del Internado Rotativo para continuar con el proceso de graduación.

CAPITULO VII

DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PROGRAMA DE INTERNADO ROTATIVO

Art. 42. Área de Influencia. - Para la ejecución del programa de Internado Rotativo, la Carrera de Enfermería podrá desarrollar actividades académico-asistenciales en las Unidades Asistenciales Docentes pertenecientes a la Zona 7 del Ministerio de Salud Pública y en la Red Complementaria de Salud, conforme a los convenios específicos vigentes y la disponibilidad de plazas autorizadas.

Art. 43. Unidades Docentes Asistenciales. - Son los establecimientos de salud pertenecientes al Ministerio de Salud Pública, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o Red Complementaria de Salud, autorizados mediante convenios o



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

instrumentos de cooperación interinstitucional para el desarrollo de las prácticas formativas del Internado Rotativo.

Art. 44.- Establecimientos de salud habilitados. - Las prácticas del Internado Rotativo podrán ejecutarse en hospitales, centros de salud y demás establecimientos pertenecientes a la Red Pública Integral de Salud o Red Complementaria, que cuenten con autorización para funcionar como Unidad Asistencial Docente y mantengan convenios vigentes con la Universidad Técnica de Machala.

Art. 45. Condiciones de las Unidades Asistenciales Docentes.- Los establecimientos de salud en los que se desarrollen las prácticas del Internado Rotativo deberán garantizar condiciones adecuadas para la formación académica, supervisión docente, seguridad del estudiante y cumplimiento de las actividades asistenciales previstas en el programa académico.

Art. 47.- Unidades operativas comunitarias. - Las actividades comunitarias del Internado Rotativo podrán desarrollarse en establecimientos del primer nivel de atención y demás espacios comunitarios autorizados, conforme al programa académico, planificación institucional y convenios vigentes.

Art. 48.- Portafolio de práctica de internado rotativo de la práctica clínica: Deberá constar los siguientes documentos:

1. Certificado del cumplimiento de horas emitido por el servidor competente del Ministerio de Salud Pública
2. Impresión de la marcación del reloj biométrico
3. Concentrado mensual de las actividades de enfermería
4. Evaluación cualitativa por el líder de área de enfermería o personal asignado por la UAD.
5. Evaluación por el docente de la asignatura
6. Evaluación por el técnico docente



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Art. 49.- Portafolio de práctica de internado rotativo de la práctica comunitaria: Deberá constar los siguientes documentos:

1. Certificado del cumplimiento de horas emitido por el servidor competente de la Unidad Asistencial Docente.
2. Cronograma de actividades semanales
3. Evaluación por el líder de enfermería
4. Evaluación por el docente de la asignatura
5. Evaluación por el técnico docente
6. Evidencias de las actividades intra y extramurales
7. Y demás evidencias que constan en el formato de evaluación de competencias.

CAPITULO VIII

DERECHOS, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y SANCIONES DE LOS INTERNOS DE ENFERMERIA

SECCION I

DE LOS DERECHOS

Art. 50.- Derechos de los Internos Rotativos. - Serán derechos del Interno Rotativo los siguientes:

- a) Recibir las prestaciones y beneficios que correspondan conforme a la normativa nacional aplicable al Internado Rotativo y a los convenios interinstitucionales vigentes;
- b) El reconocimiento jerárquico que les corresponde en la Unidad Operativa;
- c) Acceder, conforme a la disponibilidad institucional y normativa aplicable, a las condiciones de bioseguridad, alimentación, hospedaje y demás facilidades previstas para el desarrollo del Internado Rotativo por parte de las Unidades



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Asistenciales Docentes;

- d) Recibir tratos respetuosos por parte de sus compañeros, médicos generales, médicos tratantes, residentes, personal de enfermería, administrativo y directivo de cada unidad;
- e) Recibir sistemáticamente instrucción de los profesores tutores basada en la discusión de casos, revisiones bibliográficas y modalidades interactivas;
- f) Participar en las actividades de docencia e investigación de la Unidad Operativa y del Servicio;
- g) Participar en actividades asistenciales y procedimientos de enfermería acordes a su nivel de formación y competencias, bajo supervisión del personal responsable;
- h) Rotar por los diferentes servicios de acuerdo con el plan de prácticas elaborado por cada docente de internado rotativo;
- i) Solicitar permisos temporales por enfermedad, calamidad doméstica, maternidad u otras circunstancias debidamente justificadas, conforme a la normativa institucional de la Universidad Técnica de Machala, los protocolos de la Unidad Asistencial Docente y las disposiciones emitidas por la autoridad sanitaria competente. Las solicitudes deberán sustentarse documentalmente y no eximirán del cumplimiento de las actividades académicas y asistenciales pendientes, las cuales deberán ser recuperadas conforme a la planificación aprobada por la Carrera;
- k) Cumplir con todos los requerimientos académicos según estable el Reglamento de Régimen Académico; y,
- l) Recibir, cuando existan condiciones de salud, discapacidad, embarazo, lactancia, cuidado de personas en situación de vulnerabilidad u otras circunstancias



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

debidamente justificadas, ajustes razonables en la organización de sus actividades académicas y asistenciales, siempre que tales medidas no afecten el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, competencias profesionales, carga horaria mínima ni objetivos formativos del Internado Rotativo, de conformidad con la Constitución de la República, la normativa de educación superior, la normativa sanitaria vigente y los principios de igualdad y no discriminación.

Los ajustes razonables deberán ser evaluados y autorizados por la Coordinación de Carrera, en coordinación con la Unidad Asistencial Docente y las instancias institucionales competentes, sobre la base de informes técnicos debidamente motivados.

SECCION II

DE LAS OBLIGACIONES

Art. 51.- Obligaciones de los Internos de Enfermería. - Los Internos Rotativos deberán cumplir con las siguientes obligaciones durante su año de internado:

- a) Cumplir los Reglamentos de la Universidad Técnica de Machala, de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud y del Internado Rotativo;
- b) Cumplir con los Reglamentos, normas y procedimientos de la Unidad Operativa y del servicio al que han sido asignados;
- c) Llevar correctamente y completo el uniforme, incluyendo placa o carnet de identificación, durante su trabajo hospitalario y comunitario;(exceptuando en la activación de código plata)
- d) Cumplir con los horarios de trabajo asistencial y con los turnos establecidos, la ausencia excepcional deberá ser justificada ante el Departamento de Talento Humano de cada institución, Departamento de Docencia, subdirector de Cuidados de Enfermería, Líder de enfermería o Área, Docente y Técnico docente;
- e) Conocer y respetar los niveles jerárquicos de la Unidad y del Servicio y cumplir



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

con sus disposiciones;

- f) Asistir obligatoriamente a las reuniones científicas, tutorías impartidas y administrativas a las que fueren convocadas;
- g) Guardar respeto y consideración a los usuarios de la Unidad, superiores y trabajadores de la institución;
- h) Participar en las actividades de docencia e investigación de la Unidad y del Servicio;
- i) Colaborar con los miembros del equipo de salud en las actividades asistenciales-académicas y otras que sirvan a las necesidades del servicio;
- j) Conocer y manejar correctamente todos los formularios de la Historia Clínica y de los programas de atención primaria de salud;
- k) Acompañar y participar activamente en las visitas médicas;
- l) Revisar la historia clínica, dar cuidado directo, sacar indicaciones, preparar y administrar medicación, recolectar muestras para exámenes de laboratorio y otros, al paciente según los reglamentos del hospital o servicios;
- m) Revisar todos los pendientes y comunicar a su tutor, cumplir procedimientos de enfermería a él ordenados, si está capacitado para efectuarlos;
- n) Verificar que previa la visita médica los resultados de los exámenes solicitados se encuentren en la historia clínica y se hayan cumplido todas las órdenes médicas impartidas;
- o) Redactar previamente al egreso del paciente el informe de enfermería, con letra legible (sin tachones ni borrones) empleando terminología médica y un uso adecuado de la ortografía y de la redacción;
- p) Vigilar el registro del protocolo operatorio dentro de las primeras cuatro (4) horas posteriores a la finalización del acto quirúrgico y someterlo al visto bueno y firma del cirujano;
- q) Evaluar juntamente con el Médico Residente y registrar diariamente o con la frecuencia que sea necesario la evolución de los pacientes a su cargo;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

- r) Acompañar y colaborar con el Médico Residente en la visita vespertina del servicio;
- s) Colaborar con los Médicos Tratantes y Residentes en las prestaciones que brinden en consulta externa, emergencia o interconsultas;
- t) Atender con cortesía, diligencia y buenas maneras a todas las personas que por cualquier circunstancia concurren al Hospital;
- u) Cumplir las funciones de: Atención directa de enfermería, administración, educación e investigación tanto en el área hospitalaria como comunitaria, observando las normas y reglamentos de las Unidades Operativas y de los servicios de enfermería a los que fueran designados, así como también cumplir con las normas del Internado Rotativo y del Ministerio de Salud Pública y red pública de salud en los que tengan responsabilidad;
- v) Prestar atención integral de calidad al usuario, familia y comunidad, tanto en servicio hospitalario como ambulatorio de los diferentes niveles de salud; y,
- w) Optar por el título de Licenciado en Enfermería, con su aprobación de la modalidad de titulación.

SECCION III

DE LAS PROHIBICIONES

Art. 52.- Prohibiciones del Interno Rotativo. - Son prohibiciones para los Internos Rotativos las siguientes:

- a) Firmar recetas, pedido de exámenes de laboratorio y otros;
- b) Solicitar o recibir remuneración económica por parte de los usuarios del servicio;
- c) Retirar documentos del Hospital como historias clínicas, radiografías, exámenes, así como equipos, instrumentos de propiedad del servicio, sin la autorización correspondiente;
- d) Divulgar información clínica o datos confidenciales de los pacientes sin



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

- autorización legal o institucional correspondiente;
- e) Efectuar procedimientos de enfermería para los cuales no ha sido autorizado.
 - f) Abandonar o faltar a su lugar de trabajo sin justificación y/o autorización de su superior jerárquico;
 - g) Realizar cambios de turno entre compañeros o con el personal de salud de la UAD, sin autorización de su superior jerárquico.
 - h) Asistir a su lugar de trabajo en estado de embriaguez;
 - i) Ingerir bebidas alcohólicas o consumir drogas en la Unidad Operativa;
 - j) Realizar conductas que afecten gravemente la convivencia institucional, el respeto entre miembros de la comunidad universitaria o el normal desarrollo de las actividades asistenciales y académicas; y,
 - k) Lo demás contempladas en la Ley, el Estatuto Universitario, los Reglamentos de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud y del Reglamento Interno de la Unidad.

SECCION IV

DE LAS SANCIONES

Art. 53.- Régimen de Sanciones al Interno Rotativo. - Las faltas cometidas por los internos rotativos durante el desarrollo del Internado Rotativo podrán generar consecuencias académicas, asistenciales o docente-asistenciales, de conformidad con la naturaleza de la conducta y el ámbito en el que se produzca.

Las faltas estrictamente académicas serán conocidas y resueltas conforme al Estatuto de la Universidad Técnica de Machala y la normativa aplicable para este tipo de casos.

Las faltas derivadas del desarrollo de actividades docente-asistenciales, del incumplimiento de protocolos hospitalarios, normas operativas, bioseguridad, organización de turnos, conducta asistencial o seguridad del paciente, serán conocidas y resueltas por el ComCAD, conforme al presente Reglamento y a la normativa técnico-asistencial aplicable.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Las medidas operativas adoptadas por las Unidades Asistenciales Docentes se ejecutarán dentro del ámbito de sus competencias institucionales y deberán ser puestas en conocimiento de la Coordinación de Carrera cuando tengan incidencia en el desarrollo académico del Internado Rotativo.

Art. 54.- Competencia del ComCAD. - El ComCAD constituye la instancia técnico-académica competente para conocer, analizar y resolver las faltas relacionadas con el desarrollo docente-asistencial del Internado Rotativo, en coordinación con las Unidades Asistenciales Docentes.

Para el efecto, conocerá los informes remitidos por autoridades, tutores, responsables asistenciales, docentes, técnicos docentes y demás actores vinculados al Internado Rotativo.

Las resoluciones emitidas por el ComCAD deberán encontrarse debidamente motivadas, guardar proporcionalidad con la naturaleza de la falta cometida y respetar las garantías del debido proceso, conforme al presente Reglamento y a la normativa técnico-asistencial aplicable.

Las sanciones que imponga el ComCAD se limitarán al ámbito del Internado Rotativo y a las consecuencias académicas y docente-asistenciales derivadas de su ejecución.

Art. 55.- Garantías del debido proceso.- En los procedimientos relacionados con el conocimiento y resolución de faltas derivadas del Internado Rotativo, el ComCAD garantizará el debido proceso, el derecho a la defensa, el principio de contradicción, la motivación de las resoluciones, la proporcionalidad de las sanciones y la competencia de la autoridad, de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala y el presente Reglamento.

Ningún interno rotativo podrá ser sancionado sin haber sido previamente notificado de los hechos que se le atribuyen y sin que se le conceda la oportunidad de presentar sus descargos, pruebas y alegaciones dentro del procedimiento correspondiente.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Las resoluciones emitidas por el ComCAD deberán constar por escrito, encontrarse debidamente motivadas y ser notificadas al interno rotativo y a las instancias académicas correspondientes para su ejecución y registro.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA: Aquellos casos que no se encuentren regulados de forma expresa en el presente Reglamento serán resueltos por el Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, mediante decisión motivada y conforme al ordenamiento jurídico vigente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA: Deróguese toda disposición reglamentaria, resolución o normativa institucional de igual o inferior jerarquía que se oponga o resulte incompatible con el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Abg. KARINA RODRIGUEZ ROMERO, Esp.
Secretaría General de la Universidad Técnica de Machala,
Certifica:

Que, el presente **REGLAMENTO DE INTERNADO ROTATIVO DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA** de la Universidad Técnica de Machala, fue aprobado en primera y en segunda discusión en sesiones efectuadas en julio 07 de 2026 y 25 de agosto de 2026 mediante las resoluciones nros. 0424-2026-CU-SO-24 y 0523-2026-CU-SO-27 respectivamente.

Abg. Abg. KARINA RODRIGUEZ ROMERO, Esp.
Secretaría General.
KR/AAguirre